



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

DIRECTIVA 001

- PARA:** Presidentes de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Secretarías Judiciales y responsables de las Oficinas de Tecnología de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial del país.
- DE:** Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
- ASUNTO:** Lineamientos para la comunicación de sanciones disciplinarias a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia mediante el aplicativo Disciplina en Línea.
- FECHA:** Bogotá D. C., 23 de septiembre de 2026.

En desarrollo de la Directiva 014 del 21 de noviembre de 2024, mediante la cual la Presidencia de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial impartió lineamientos relacionados con el registro de sanciones disciplinarias y la gestión documental correspondiente, resulta necesario actualizar el procedimiento dispuesto para comunicar al Registro Nacional de Abogados las sanciones impuestas a los abogados, con el propósito de unificar el trámite, asegurar su trazabilidad y mantener la consistencia de la información institucional.

En consecuencia, en coordinación con la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se establece que, a partir del 25 de septiembre de 2026, la comunicación de las sanciones disciplinarias que corresponda remitir al Registro Nacional de Abogados deberá efectuarse exclusivamente mediante el aplicativo Disciplina en Línea, a través de la opción "*Registro Nacional de Abogados*", mecanismo que constituirá el canal oficial para ese propósito.

Las Secretarías Judiciales de la Comisión Nacional y de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, o los servidores a quienes corresponda esta función, deberán efectuar el reporte mediante la opción indicada y conservar en el respectivo expediente la constancia generada por el sistema, con el fin de garantizar la trazabilidad de la actuación y permitir la verificación de su cumplimiento.

El uso exclusivo de la opción "*Registro Nacional de Abogados*" como canal para comunicar las sanciones a dicha Unidad no sustituye el diligenciamiento del módulo o apartado "*Sancionados*" de Disciplina en Línea, el cual deberá continuar actualizándose conforme al procedimiento vigente, por cuanto cumple una finalidad distinta asociada con la consolidación y consistencia de las bases de datos que soportan la consulta y expedición de certificaciones de antecedentes disciplinarios.

Cuando se presente una indisponibilidad o falla técnica que impida efectuar el reporte mediante la opción "*Registro Nacional de Abogados*", la novedad deberá



comunicarse de inmediato al área de soporte tecnológico correspondiente y dejarse constancia de esta circunstancia, una vez restablecido el servicio, deberá realizarse el trámite pendiente a través del canal establecido en esta directiva.

Los Presidentes de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y las dependencias competentes de la Comisión Nacional adoptarán las medidas administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de estas instrucciones, mientras que las áreas o servidores responsables del soporte tecnológico prestarán la asistencia requerida para el adecuado funcionamiento y utilización del aplicativo.

La presente directiva modifica, en lo pertinente, las instrucciones de la Directiva 014 del 21 de noviembre de 2024 relacionadas con el canal utilizado para comunicar las sanciones disciplinarias al Registro Nacional de Abogados, cuyas demás disposiciones continuarán vigentes.

Agradecemos su colaboración y compromiso con la adecuada implementación de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Presidente

Firmado Por:

Carlos Arturo Ramírez Vásquez

Presidente

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ded8ed66cf0698702db9399619abaa29494cfc72af0edff3f3c756f0aee9cc**

Documento generado en 23/09/2026 01:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>